



## Edicto

**ASUNTO: APROBACIÓN ASPIRANTE DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADL (6105) DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ASPE, MEDIANTE CONCURSO. EXP N° 2022/762-RH (REFª: G/RH/rca/ags).**

Por Resolución de Alcaldía nº 2024001641, de fecha 16 de julio de 2024, se resuelve Declarar aprobada a la aspirante que ha obtenido mayor puntuación en la convocatoria para la provisión en propiedad de Una plaza de ADL- Agente Desarrollo Local en este Ayuntamiento de Aspe; así como la aprobación de la Bolsa de Empleo correspondiente, conforme se indica a continuación:

### “RESOLUCIÓN

***PRIMERA.** Declarar aprobada al aspirante D<sup>a</sup> MARIA DOLORES VALDES SANJUAN, DNI. 22.138.407-X, al ser la aspirante con mayor puntuación obtenida (88,90 puntos) de los presentados, para la provisión en propiedad de Una plaza de personal laboral, ADL-Agente de Desarrollo Local (puesto 6105-Servicios a la Persona-Agente Desarrollo Local) escala de Titulados Medios, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema selectivo de Concurso de Méritos, en el Ayuntamiento de Aspe, incluidas en el Anexo I, apartado VIII, de las Bases generales, Específicas y convocatoria para los procesos de Estabilización de empleo temporal; y de conformidad, con la propuesta realizada por la Comisión Técnica de Valoración de este proceso de selección en sesión celebrada en fecha 20 de junio de 2024.*

***SEGUNDA:** Aprobar la **Bolsa de Empleo Temporal** de Personal Laboral con los aspirantes que no hayan obtenido plaza, respetando el orden de puntuación total obtenida, para cubrir los puestos de trabajos incluidos en la convocatoria. En estas bolsas se integrarán quienes habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente y no habiéndolo superado, sí que hayan obtenido (...) en el caso del **concurso de méritos**, la puntuación mínima de 30 puntos. Asimismo, las personas incluidas en dichas bolsas podrán ser nombradas en plazas distintas a las convocadas, en aquellos puestos o plazas para los que no exista ninguna bolsa constituida. Las bolsas de empleo derivadas de procesos para la cobertura definitiva de plazas tendrán preferencia sobre las que se deriven de los procesos de cobertura temporal; quedando como supletorias de ambas y por este orden, las bolsas generadas de este proceso extraordinario de estabilización; siendo la citada Bolsa constituida por los aspirantes siguientes y con la puntuación obtenida por cada aspirante, sumada la calificación total del concurso de méritos:*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15245356224701027606 en <https://sede.aspe.es>





BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE ADL-AGENTE DE DESARROLLO LOCAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ASPE.

<b>Nº ORDEN BOLSA</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
1	LÓPEZ SANCHEZ MARGARITA	42,85

**TERCERA:** *Publicar Edicto relativo a la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aspe y en la Página Web municipal."*

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en la legislación vigente.

Alcalde-Presidente.

Fdo: Antonio Puerto García  
Fecha: 16/07/2024 Hora: 13:30:38

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15245356224701027606 en <https://sede.aspe.es>

